

VERBAL EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
Radicación No. 2019-00089-00

Al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente. Provea.

San Vicente de Chucurí (S), 07 de septiembre de 2020

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En atención al poder obrante al archivo 007 del expediente, se reconoce como apoderada del señor LUIS CARLOS PRADA GOMEZ a la abogada LUZ DELIA HIGUABITA REY portadora de la T.P. 281.630 del C.S de la J. en los términos y para los fines conferidos en el mandato especial.

En consecuencia, se le hace saber al curador ad litem Dr., ROBERTO SANCHEZ TORRES que su función ha terminado UNICAMENTE respecto de este demandado, y continúa para los sujetos que fue nombrado y así será tenida en cuenta su contestación en el momento procesal oportuno.

La nueva apoderada del señor PRADA GOMEZ debe tener en cuenta que los términos de traslado ya se encontraban corriendo, pues la notificación de su representado se surtió por el curador ad litem.

De otra parte, conforme al poder obrante al archivo 009 del expediente, se reconoce como apoderada de la señora BEATRIZ AMAYA CAMELO a la abogada JENNY PATRICIA TORRES FERREIRA portadora de la T.P. 262.833 del C.S de la J. en los términos y para los fines conferidos en el mandato especial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI - CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8676afdf345056b815a618c77ef1f57a4b7ee98406f7b3339e6e224b69426699

Documento generado en 08/09/2020 05:10:09 p.m.